



RESOLUCION DE 29 DE MAYO DE 2019 POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS AYUDAS POR CANCELACIONES O CAMBIOS DE VIAJE DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA UPM MOTIVADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19

Por Resolución de 13 de abril de 2020 de Medidas Especiales de Ordenación académica que sigue a las resoluciones de 11 de marzo y de 15 de marzo, en la situación excepcional derivada de la declaración de alarma por coronavirus y sus prórrogas efectuadas respectivamente por el RD 463/2020 y sucesivos, así como sus normativas de desarrollo, se especifica en su artículo 14.1.5. que:

14.1.5. La UPM dispondrá un fondo de contingencia para apoyar a todos los alumnos que hayan tenido que afrontar gastos de cancelación y transporte por causas de fuerza mayor.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 29 de mayo de 2020,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los catorce estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar las ayudas que relacionan a continuación.

Tabla I. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS

Nº	APELLIDO	NOMBRE	ESCUELA	PAIS DE DESTINO	AYUDA PROPUESTA
1	Abad Pellejero	Jaime	---	Kenia	565
2	Alonso Etxebarria	Iñigo	ETSIAE	Perú	976,35
3	Álvarez Martínez	Carmen	ETSIAE	EE.UU.	296,09
4	Álvarez Urrutia	Javier	ETSAM	EE.UU.	653,63
5	Aparicio Ramos	Beatriz	ETSII	EE.UU.	890,55
6	Cabezón Pedroso	Tomás	ETSIDI	China	609,38
7	Canales Montero	Verónica	ETSAM	Puerto Rico	176,42
8	Fernández Menéndez	Álvaro	ETSIMFMN	Panamá	971,54
9	González Gómez	Mariano	ETSIDI	Argentina	915,24
10	López López	Marta	ETSIT	EE.UU.	0
11	Moreno Ayerbe	Carmen	ETSII	Italia	173,57
12	Ruiz de la Roja	Álvaro	ETSAM	EE.UU.	653,63
13	Sanz Royo	Claudia	ETSAM	México	360,18
14	Torres González	Fco. Javier	ETSII	China	0

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de mayo de 2020

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez